



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00920636- -UNC-ME#FP

---

**VISTO**

Lo solicitado en NO-2026-00606383-UNC-FP presentada por el Director de la Carrera de Maestría en Salud Mental (MSM), Mgtr. Miguel Ángel Escalante; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Carrera ha sido aprobada por H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología en su Resolución N° 521/09 y por la RD ad referéndum del H.C.D. de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución N° 3434/09 y por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución N° 500/10.

Que la Carrera de Maestría en Salud Mental (MSM) se dicta en conjunto con la Facultad de Ciencias Médicas.

Que en la Carta de Intención con la Facultad de Ciencias Médicas y la Facultad de Psicología se acuerda que la Facultad de Psicología tendrá a su cargo las tareas administrativas contables de la mencionada Carrera.

Que en la resolución RD-2024-2046-E-UNC-DEC#FP se establecieron los aranceles de la Octava Cohorte de la Carrera de Maestría en Salud Mental (MSM).

Que el Director de la Carrera informa por NO-2026-00606383-UNC-FP la necesidad de actualizar los montos vigentes de las cuotas mensuales frente al contexto actual, a los fines de sostener los costos operativos, administrativos y docentes de la propuesta pedagógica.

Que corresponde que dicha actualización rija a partir del mes de septiembre de 2026, aplicándose de manera retroactiva a las cuotas correspondientes a dicho mes y a los meses subsiguientes que a la fecha se encuentren impagas.

Que la Secretaría de Posgrado ha tomado conocimiento y hace lugar a lo solicitado.

Por ello:

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la actualización de los aranceles de la Carrera de Maestría en Salud Mental (MSM) para el período septiembre – diciembre de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota mensual (Setiembre – Diciembre) \$75.000 (setenta y cinco mil pesos) para estudiantes nacionales.

Cuota mensual (Setiembre – Diciembre) \$120.000 (ciento veinte mil pesos) para estudiantes extranjeros.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que los montos establecidos en el Artículo 1º rigen a partir del mes de septiembre de 2026, aplicándose de manera retroactiva a las cuotas de dicho mes y de los meses subsiguientes que se encuentren impagas a la fecha de la presente.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar, notificar, publicar, comunicar al Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología y a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas y archivar.